

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 11:45 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 1 de marzo de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ANTONIO VICENTE CARES	813	48,86
COMERCIA GLOBAL PAYMENTS ENTIDAD DE PAGO, S.L.	CES-140832	54,45
ALVARO CORRAL GARCIA	008/2024	490,05
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-24300-000246	732,05
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	47	295,34
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380224RA	8.109,48
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24410224BR	1.114,80
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23097	508,20
JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	F2400102	140,38
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	2/2024	504,17
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-88	1.075,00
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-C4M0-089355	11,94
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78Y0105079	147,54
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78Y0105078	321,16
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A.	0241330	182,79
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	12100416/2024	250,03
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202451	1.076,90
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24060224ABI	3.573,42
PEDRO FELIX RODRIGUEZ RODRIGUEZ	01/2024	59,54
OSCAR MORENO DURO	F2024000104	194,13
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194291	8,90
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194290	874,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010012856	229,46
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194294	9,79
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194289	24,11

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194309	14,26
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194308	238,25
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194293	686,99
HORMIGONES RIOJA S.A.	381	601,79
CASADO Y SIERRA S.L.U.	0120240057	158,85
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240301010295294	4,10
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202436	2.117,50
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194292	1.078,13
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240227010194288	20,28
QUIBAC, S.L.	2024/02/538	151,25
LIMPIEZAS SERECO S.L.	224	2.345,80
MORGABE SUMINISTROS CLINICOS S.L.	118	7.500,90
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240305010016894	976,55
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240305010016882	815,21
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240305010063260	1.361,13
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240305010016887	196,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240305010016880	694,14
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321459273925	985,15
CUALTIS S.L.	01539	472,83
NETSITE CONSULTING S.L.U.	00006	710,74
RIOJALIMP S.L.	115322	174,49
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/00/741	183,32
SERGIO LARRAURI REDONDO	03/2024	846,95
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	2401641	77,66
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	467	2.758,51
SALTOKI S.A.	10139	1.986,66
ALMACEN Y MONTAJE IVOS SL	2024/164	78,77
MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U.	2402059316	144,00
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L.	261L2400017	947,69
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321460799533	1.721,94
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE24137005699688	583,97
	IMPORTE TOTAL...:	50.671,38

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- JARA GALLARDO ANCIANO (50/2024) para: "Vallado de la parcela" en el polígono 3 parcela 170 de Entrena, previo pago de 86,21€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.079,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **121,21€**

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en

- cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
 - Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
 - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
 - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
 - Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.2.- IGOR VERGARA IÑURRIA (58/2024) para: "Ejecución de un porche de madera en la parcela, con frente al vial público, de dimensiones en planta 5,60 x 6,00 mts, y una altura máxima de 3,10 mts" en Calle El Pinar nº10, Urb Encinar, previo pago de 334,50€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.946,40 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **369,50€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento del la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- SAMUEL MEDRANO SOBA (60/2024) para: "Instalación de toldo corredero recogible, con desarrollo 2,80 mts y salida 3,32 mts" en Plaza El Coso nº 6 – 3ºA de Entrena, previo pago de 33,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.200,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **68,60€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Este tipo de intervenciones deberán contar con el visto bueno de la Comunidad de Propietarios, en caso de existir otros toldos en la Comunidad, deberá ser de idénticas características, al objeto de unificar el aspecto estético del edificio.
- La salida del toldo una vez desplegado, no sobrepasará la línea de fachada.

3.4.- ALFREDO JIMENEZ IZQUIERDO (63/2024) para: "Sustitución de ventanas" en Calle San Isidro nº5, previo pago de 30,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.100,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **65,80€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Esta liquidación provisional respondería a la sustitución de un máximo de dos o tres carpinterías, y en el caso oportuno, se deberá regularizar el importe de la ejecución real de las obras, en caso de superarse el importe.

3.5.- JOSÉ ÁNGEL BARRIOBERO RODRÍGUEZ (67/2024) para: “Sustitución de la ubicación del contador existente en el interior de la edificación al exterior, para facilitar su lectura” en Calle Barrio El Conjuro nº94 de Entrena, previo pago de 8,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **43,40€**

- Actualmente, la edificación ya cuenta con un servicio de agua y alcantarillado, si bien el contador se encuentra en el interior del edificio, y resulta voluntad del propietario, modificar su ubicación para colocarlo en hornacina o suelo, en el exterior del edificio, al objeto de su fácil lectura.
- Antes de proceder a la colocación de dicho contador, se pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento, para que los alguaciles supervisen la correcta ejecución de los trabajos, y en ningún caso se procederá a la manipulación del contador sin la previa supervisión de los alguaciles municipales.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

4.1. JESUS JAVIER CORRAL RUIZ (55/2024).-

Vista la solicitud presentada por Jesús Javier Corral Ruiz, para Proyecto de ejecución de merendero en Calle Río La Fuente nº 3 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se acompaña Proyecto de obras redactado por Raúl de Miguel Najarro, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1952 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, que cumple con las condiciones urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Entrena.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como urbano con calificación R7.

2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Ejecución de merendero doméstico, resultando uso característico residencial.

3.-) Se califican como obras mayores.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 19 de marzo de 2024.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación provisional del ICIO es de 54.200,26€

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Jesús Javier Corral Ruiz, para la "Ejecución de merendero doméstico" en la Calle Río La Fuente nº 3 de Entrena, previo abono de 1.517,61€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 54.200,26€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **1.817,61€** Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Según la documentación aportada, la cubierta del merendero, se resolverá con cubierta inclinada en dos faldones, y con una pendiente comprendida entre el 32 y 100%.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en las estancias de planta baja y alzadas de 2,50 mts, extremo este queda convenientemente justificado a través de las secciones que acompañan el proyecto.
- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- En la documentación aportada, se establece que el material de cobertura en las cubiertas será de teja cerámica o similar, recordándose que se deberá dar estricto cumplimiento a lo recogido en el vigente PGM al respecto, debiéndose emplear teja en cualquiera de sus formatos, siempre cerámica o de hormigón, y de los tonos rojizos dominantes en los núcleos.
- Las cubiertas del edificio, se establecen en el proyecto con una pendiente del 32%, estando la pendiente en el rango de las permitidas por el Plan General Municipal, el cual establece para el ámbito de actuación pendientes que deberán comprenderse entre el 32 y el 100 %.
- Las carpinterías se diseñan en sistema con perfilería de aluminio o pvc, con elementos practicables y fijos, siendo estos material de acabado exterior viable con las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento, caso de ser necesario.

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (902-N).
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.2. ELENA SOBA NARRO (65/2024).-

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andrés en representación de Elena Soba Narro, para Derribo de almacén en Calle El Convento nº 2 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se acompaña Proyecto de demolición redactado por Javier Rodríguez Andrés Ingeniero Agrónomo del colegio de

Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, que cumple con las condiciones urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Entrena.

Considerando :

- 1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo urbano.
- 2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Demolición de la construcción destinada a almacén en el número 2 de la Calle El Convento de Entrena.
- 3.-) Las obras solicitadas si están de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente en este Municipio.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 21 de marzo de 2024

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación provisional del ICIO es de 2.231,71 €

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Elena Soba Narro, para la “Demolición de la construcción destinada a almacén” en el número 2 de la Calle El Convento de Entrena, previo abono de 62,49€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 2.231,71 €) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **362,49€** Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se deberá valorar la idoneidad de solicitar y redactar el acta del Protocolo de Grietas sobre los edificios colindantes, de forma previa al inicio de los trabajos, al objeto de recoger fehacientemente el estado preexistente de los edificios, pudiéndose así, acreditar el estado previo de los mismos al inicio de los trabajos, en caso de ser necesario.
- Se notificará el inicio de los trabajos relativos a las demoliciones de los edificios, al Ayuntamiento de Entrena y a los colindantes, al objeto de que se puedan adoptar las medidas preventivas oportunas.
- Si se considera que, como motivo de la ejecución de los trabajos de demolición, se pueden generar peligros para la integridad de los usuarios de las vías públicas, se solicitará del Ayuntamiento de Entrena, las restricciones a la circulación por las mismas de forma debidamente justificada.
- El solar resultante después de la demolición, deberá quedar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando entre otras una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitando que se filtren al subsuelo.
- Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución del derribo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos establecidas en la señalización.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- No recoge el proyecto de derribo que se pueda producir la exposición a fibras de amianto como consecuencia de la demolición.
- Si durante la ejecución de los trabajos, se detectasen elementos constructivos susceptibles de contener fibras de amianto, se deberán suspender
- los trabajos relativos a la eliminación de los elementos, mientras no se dé perfecto cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección frente a la exposición a fibras de amianto.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR Y DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (222/2023).-

Visto la licencia de obra menor otorgada por la Junta de Gobierno Local a fecha 27 de diciembre de 2023 a favor del Sindicato de riegos de Río Antiguo para: "Intervención para reparación sobre fachada y cubierta existente" en Calle La Canal nº 2 de Entrena y fijándose como importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 558,77€.

Visto que a fecha 15 de enero de 2024 a través de transferencia se procede al abono de la liquidación provisional del ICIO y de la tasa de expedición de la licencia de obra menor 222/2023.

Visto el escrito presentado por Sindicato de riegos de Río Antiguo de desistimiento de licencia de obra y devolución de ICIO a fecha 1 de marzo de 2024.

Considerando:

- El artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar en conocimiento la renuncia expresa de la licencia de obra menor y devolución de la liquidación provisional del ICIO del expediente 222/2023.

Segundo.- Aceptar la renuncia expresa de la licencia de obra 222/2023 por desistimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del ICIO por la cantidad de 558,77€.

6.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD PEDRO FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NICHOS Nº 85 (53/2024)

Vista la solicitud de D. Pedro Félix Rodríguez Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 85 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 85, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.2.- SOLICITUD ISMAEL RODRÍGUEZ OSMA NICHOS Nº 9 (54/2024)

Vista la solicitud de D. Ismael Rodríguez Osma, para la prórroga de concesión del Nicho nº 9 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 9, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.3.- SOLICITUD FRANCISCO PAREJA CALMAESTRA NICHOS Nº 87 (56/2024)

Vista la solicitud de D. Francisco Pareja Calmaestra, para la prórroga de concesión del Nicho nº 87 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 87, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.4.- SOLICITUD CESAR MANERO DÍEZ NICHOS Nº 84 (59/2024)

Vista la solicitud de D. Cesar Manero Díez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 84 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 84, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

7.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE BARRIO EL CONJURO Nº 98 (68/2024).

Vista la solicitud presentada por José Ángel Barriobero Rodríguez para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle Barrio El Conjuro nº 98 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R1 según el Plan General Municipal de Entrena, para uso domestico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en calle Barrio El Conjuro nº 98 de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

8.- SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA TIPO 1 (64/2024).-

Vista la solicitud formulada por Aitor Osvaldo Olavarria Barragán, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 1, de dos armas de gas comprimido, de tiro semiautomático y de repetición.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor Osvaldo Olavarria Barragán, con DNI ***763***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 1, de gas comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para las siguientes armas:

- Arma con número de serie: FZ23R3600379, modelo R36 GBB, marca Army Armament.
- Arma con número de serie: R3602140, modelo R36 GBB, marca Army Armament.

Segundo.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Tercero.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 3ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACIÓN PRINCIPIO HIDRÁULICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (21/2023).-

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 7 de marzo de 2024 la tercera certificación de obras por importe 167.925,77€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Contratación y Ejecución de Obras, S.L. ha incorporado la factura nº 4 serie 27/24 a fecha de 13 de marzo de 2024 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº3 de las obras "Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja"

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE SALUD DE ENTRENA (42/2024).-

Vista la Orden nº 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.

Vista la Resolución 10/2024, de 12 de febrero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas económicas con carácter de subvención, para el mantenimiento, equipamientos y obras en consultorios de Atención Primaria.

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de equipamientos clínico a las empresas Morgabe Suministros Clínicos, S.L., y Pardo S.L., siendo el contenido de los mismos, con el IVA incluido, el que sigue:

EQUIPAMIENTO CLÍNICO			
ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará ⁽¹⁾	Presupuesto A Morgabe	Presupuesto B Pardo
GRABADORA MAPA OSCAR 2 STANDARD SUNTECH	CONSULTA MEDICA	2.326,83	2.559,51
DOPPLER VASCULAR 8 Mhz EDAN SONOTRAX PRO	CONSULTA MÉDICA	292,82	316,25
BASCULA ELECTRONICA SECA 799 CON TALLIMETRO 220 (HOMOLOGADA CLASE III) SA 799.702.1999	CONSULTA MÉDICA	780,45	842,89
TENSIOMETRO MINIMUS RIESTER UNA SALIDA BRAZALETE DE ADULTOS 301072	CONSULTA MÉDICA	77,80	84,02
BRAZALETE TENSIOMETRO OBESOS UN TUBO 400219	CONSULTA MEDICA	21,78	23,52
BRAZALETE TENSIOMETRO PEDIATRICO UN TUBO 400221	CONSULTA MÉDICA	18,15	19,60
FONENDOSCOPIO LITTMANN CARDIOLOGY IV	CONSULTA MÉDICA	260,15	280,96
TOTAL		3.777,98	4.126,75

Teniendo en cuenta que el presupuesto detallado que se estiman para los gastos de mantenimiento del ejercicio 2024 son:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL EN EUROS
AGUA	0,00 €
LUZ	5.002,33 €
TELEFONO	1.428,11 €
LIMPIEZA	1.850,00 €
ELIMINACION DE RESIDUOS SANITARIOS	436,66 €
CALEFACCION	4.048,44 €
OTROS	0,00 €
TOTAL	12.765,54 €

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención para mantenimiento, equipamiento y obras de los Consultorios de Atención Primaria para los gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena para el ejercicio 2024, de acuerdo al presupuesto estimado de gastos cuyo importe asciende a 12.765,54€ y para Equipamiento clínico por un importe de 3.122,30€ más 655,68€ de IVA (3.777,98€ en total) según presupuesto aportado.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 16.543,52€

Tercero.- Asumir el compromiso del gasto de la cuantía no subvencionada

Cuarto.- Habilitar el crédito presupuestario por el importe establecido.

Quinto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Sexto.- Asumir los restantes compromisos exigidos en la mencionada Resolución y en la normativa de aplicación.

Séptimo.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS APORTACIONES A PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL EJERCICIO 2024.-

Vista la disposición adicional única de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, regula la participación de entidades locales en la financiación de los proyectos, y en su punto primero establece que: "Cuando alguna administración local de la Comunidad Autónoma de La Rioja así lo desee y tenga título para ello, podrá realizar aportaciones para concurrir en la financiación de los proyectos subvencionados al amparo de estas bases reguladoras, siempre que haga efectiva su aportación con anterioridad a la primera reunión de la comisión de valoración regulada por lo dispuesto en el artículo 15".

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la ayuda correspondiente.

Considerando que el artículo 34 de la LCID establece que las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán conceder ayudas y subvenciones públicas y establecer convenios estables y otras formas de colaboración, con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y sus asociaciones para este fin, universidades, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otros agentes sociales que actúen en este ámbito, de acuerdo con la normativa vigente y esta Ley, para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, estableciendo las condiciones y régimen jurídico aplicables que garantizarán, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Concurrir y aportar a los proyectos de cooperación al desarrollo convocados por la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2024 por importe de 700,00 euros.

Segundo.- Los entes beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 12:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual